



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 135 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 025 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

24 ENE 2022

Puno, 24 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 0024-2022-MINAGRI-PELT/OPPS, de fecha 21 de enero de 2022, emitido por la Directora (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal Modificado I de la Meta 0007: “Dirección Técnica, Supervisión y Administración”, el cual consta en tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “Programa”;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, “9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 025 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

FEDATARIA

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2022-MIDAGRI-PEBLT, de fecha 07 de enero del 2022, se aprobó el expediente Técnico Presupuestal de la Meta: 0007: "Dirección Técnica, Supervisión y Administración";

Que, mediante Oficio Nº 167-2022-MIDAGRI-PP, de fecha 17 de enero del 2022, la Procuradora Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, solicita el pago de gastos arbitrales del proceso de arbitraje Ad Hoc seguido por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca contra Consultores y Constructores Jr. Morales SCRL; es por ello, y ante la necesidad de cumplir con el pago de los gastos arbitrales, tanto el árbitro único como del Secretario arbitral, que mediante Informe Nº 0024-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, la directora (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, solicita la modificación del Expediente Presupuestal de la Meta 0007: "Dirección Técnica, Supervisión y Administración"; el mismo que se encuentra elaborado en el marco de la Directiva Específica Nº 0002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, denominado "Elaboración y Aprobado del Expediente Presupuestal de Actividades del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, considerando que la modificación del expediente presupuestal es por la variación de ítems en el Cuadro de Necesidades de la Meta en referencia, tal como se detalla a continuación:



Siempre
con el pueblo



Resolución Directoral

Nº 023-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

24 ENE 2022

Puno,

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Cuadro Nº 1: Variaciones del Cuadro de Necesidades – Meta 0007



ITEM RETIRADOS				
2.6.8 1.4.3 - GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				31,000
TRASLADO PERSONAL-COMISION DE SERVICIO-PASAJES AEREOS NACIONAL	Servicio	1	6,000.00	6,000.00
SERVICIO DE COURIER NIVEL LOCAL Y NACIONAL	Servicio	1	3,500.00	3,500.00
VIATICOS LOCAL Y DEPARTAMENTALES	Servicio	1	5,500.00	5,500.00
DIRECCION OPPS				
SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Servicio	4	4,000.00	16,000.00



ITEM INCORPORADOS				
2.6.8 1.4.3 - GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				31,000
DIRECCION OPPS				
SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Servicio	3	5,000.00	15,000.00
OTROS SERVICIOS				
SERVICIOS JUDICIALES DIVERSOS	Servicio	1	16,000.00	16,000.00

La estructura funcional programática de la Meta 0007 Dirección Técnica, Supervisión y Administración, consignada en el expediente presupuestal modificado presenta el siguiente detalle:

Cuadro Nº 2: Estructura Funcional Programática – Meta 0007



Cat.Pptal. Prod/Proy. Acti/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Esp det	Presupuesto Institucional de Apertura
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	7,000,000
2.000270 GESTION DE PROYECTOS	7,000,000
6.000016 GESTION Y ADMINISTRACION	7,000,000
10 AGROPECUARIA	7,000,000
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	7,000,000
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	7,000,000
7 "DIRECCION TECNICA, SUPERVISION Y ADMINISTRACION"	7,000,000
2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	5,719,498
2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	227,960
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,052,542
TOTAL	7,000,000

Fuente: elaborado en base a información del PIA 2022 aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0363-2021-MIDAGRI.

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 359-2021-MIDAGRI, publicado el 13 de diciembre del 2021, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:



Resolución Directoral

Nº 025 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

24 ENE 2022

Puno, 24 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 003-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 07 de enero del 2022, por el cual se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal de la Meta Presupuestaria 0007: "Dirección Técnica, Supervisión y Administración".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente Presupuestal Modificado I de la Meta 0007: "Dirección Técnica, Supervisión y Administración"; ante la inclusión del ítem Servicios Judiciales, gastos que se encuentran autorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2022; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORIA
PROGRAMA
PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD, ACCIÓN DE INVERSIÓN
FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
META PRESUPUESTAL
MODALIDAD DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO ASIGNADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RESPONSABLE DE META

: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resulten en Productos
: 2000270 Gestión de Proyectos
: 6000016 Gestión y Administración
: 10 Agropecuaria
: 004 Planeamiento Gubernamental
: 0005 Planeamiento Institucional
: 0007 Dirección Técnica, Supervisión y Administración
: Administración Directa
: S/ 7,000,000.00
: Recursos Ordinarios
: Ing. Zaida Miriam Huarachi Guzmán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. FREDDY RAÚL COILA CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CIP. N° 84116

CUT: 079-2022-PEBLT